



Factura: 002-002-000012938



20200916001P00241

NOTARIO(A) MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SAMBORONDÓN

EXTRACTO

Escritura N°:	20200916001P00241						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MARZO DEL 2020, (11:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	RESDEPRO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0993204374001	ECUATORIANA	ACCIONISTA	ANDRES ANTONIO GANDO ARIAS
Natural	POMBAR BALAREZO LETICIA AMANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917919243	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		SAMBORONDÓN			SAMBORONDON		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ELECTRONICA DENOMINADA INRHYTHM S.A							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 1000.00							

NOTARIO(A) MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



Firmado por
MARCELO HUMBERTO
SALTOS AGUILA
EC

NOTARIA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INRHYTHM S.A.**

OTORGADA POR: RESDEPRO S.A. Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 2000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de SAMBORONDÓN, provincia de GUAYAS el día de hoy trece de Marzo del dos mil veinte , ante mí, ABOGADO MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA, NOTARIO PRIMERO del cantón SAMBORONDÓN, comparecen a constituir la compañía INRHYTHM S.A., el/la señor(a) GANDO ARIAS ANDRES ANTONIO, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: la compañía RESDEPRO S.A., de nacionalidad ECUATORIANA, ; el/la señor(a) POMBAR BALAREZO LETICIA AMANDA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
RESDEPRO S.A.	ECUATORIANA		GUAYAQUIL	GANDO ARIAS ANDRES ANTONIO
POMBAR BALAREZO LETICIA AMANDA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es INRHATHM S.A.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es SAMBORONDÓN provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).-**

Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.ACTIVIDADES DE AGENTES INMOBILIARIOS NEUTRALES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES DE UNA TRANSACCIÓN INMOBILIARIA (PLICAS INMOBILIARIAS).. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la

fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho

ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V).**

De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
RESDEPRO S.A.	300	300	300.00	300.00	0.00	0.00
POMBAR BALAREZO LETICIA AMANDA	700	700	700.00	700.00	0.00	0.00
TOTALES	1000	1000	1000.00	1000.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RESDEPRO S.A., y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) POMBAR BALAREZO LETICIA AMANDA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y**

ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



GANDO ARIAS ANDRES ANTONIO
CEDULA: 0920189305
En Representacion de: RESDEPRO S.A.



POMBAR BALAREZO LETICIA AMANDA
CEDULA: 0917919243

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA

Identificacion: 0200464873

Firma Notario

GABRIEL ARIAS ANDRÉS ANTONIO

CÉDULA: 0020189305

La presente escritura se otorga en virtud de la ley y reglamento aplicables en la ley

TOMAR BATES EXCELENTIA AMANDA

CÉDULA: 0017010243



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0917919243

Nombres del ciudadano: POMBAR BALAREZO LETICIA AMANDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 17 DE DICIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AG. BIENES RAICES

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: POMBAR ESPINOZA JOSE JOAQUIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BALAREZO ZEA LETICIA CONSUELO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE MARZO DE 2020

Emisor: MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 1 - GUAYAS - SAMBORONDON



N° de certificado: 203-311-60221



203-311-60221

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0917919243

Nombre: POMBAR BALAREZO LETICIA AMANDA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 13 DE MARZO DE 2020

Emisor: MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 1 - GUAYAS - SAMBORONDON



N° de certificado: 204-311-60225



204-311-60225





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0920189305

Nombres del ciudadano: GANDO ARIAS ANDRES ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ARGENTINA/ARGENTINA

Fecha de nacimiento: 26 DE AGOSTO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALVADOR FERNANDEZ MARIA ALEJANDRA

Fecha de Matrimonio: 9 DE NOVIEMBRE DE 2013

Nombres del padre: GANDO COELLO ANTONIO GERONIMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARIAS ALARCON PATRICIA MAGALI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE MARZO DE 2020

Emisor: MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 1 - GUAYAS -
SAMBORONDON



N° de certificado: 208-311-60389



208-311-60389

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0920189305

Nombre: GANDO ARIAS ANDRES ANTONIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 13 DE MARZO DE 2020

Emisor: MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 1 - GUAYAS - SAMBORONDON



N° de certificado: 202-311-60410



202-311-60410



		REPÚBLICA DEL ECUADOR			
		DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL			
		IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN			
CÉDULA DE	CIUDADANÍA	No. 092018930-5			
		APELLIDOS Y NOMBRES			
		GANDO ARIAS			
		ANDRES ANDRINO			
		LUGAR DE NACIMIENTO			
		ARGENTINA			
		BUENOS AIRES			
		FECHA DE NACIMIENTO		1985-08-26	
		NACIONALIDAD		ECUATORIANA	
		SEXO		M	
		ESTADO CIVIL		CASADO	
		SALVADOR FERNANDEZ			
		MARIA ALEJANDRA			
					
				FIRMA DEL CEDULADO	

  **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
24 - MARZO - 2019 

0010 M **0010 - 159** **0920189305**
JUNTA N.º CERTIFICADO N.º CECI/LA N.º

GANDO ARIAS ANDRES ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

 **0920189305**
PROVINCIA **GUAYAS**
CANTON **SAMBORONDON**
CIRCUNSCRIPCIÓN
PARROQUIA: **LA PUNTILLA(SATELITE)**
ZONA: **1**

ABOGADO MARCELO SALTOS AGUILA
NOTARIA PRIMERA DE SAMBORONDON
 De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
 vigente, DOY FE: que la fotocopia precedente compuesta
 de -----Fojas, es igual al documento original

13 MAR 2020



~~Ab. Marcelo Saltos Aguila~~
~~Notaria Primera~~
~~de Samborombón~~

RESDEPRO S.A.

Guayaquil, 20 de febrero de 2019

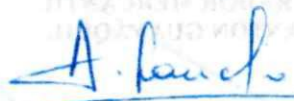
Señor
Andrés Antonio Gando Arias
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, le comunico a usted que en el Acto Constitutivo de **RESDEPRO S.A.** se resolvió por unanimidad elegirlo como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS** y con las facultades y deberes establecidos en el Estatuto Social de la Compañía, entre las que se encuentra la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la cual se ejercerá de manera individual.

El Estatuto Social vigente consta en la escritura pública que autorizó la Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, abogada Tatiana García Plaza, el 20 de febrero de 2019.

Atentamente,


Antonio Gerónimo Gando Coello
Socio Fundador
C.C. 0904113412

Razón:

Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 20 de febrero de 2019


Andrés Antonio Gando Arias
C.C. #: 0920189305





NUMERO DE REPERTORIO:21.825
FECHA DE REPERTORIO:13/may/2019
HORA DE REPERTORIO:10:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Mayo del dos mil diecinueve queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **RESDEPRO S.A.**, de fojas **22.868 a 22.941**, Registro Mercantil número **2.039**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **RESDEPRO S.A.**, a favor de **ANDRES ANTONIO GANDO ARIAS**, de fojas **22.789 a 22.792**, Registro de Nombramientos número **6.524.-**

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 22 de mayo de 2019

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



0000714



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0993204374001
RESDEPRO S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

GANDO ARIAS ANDRES ANTONIO

CONTADOR:

RUIZ MEJIA MIGUEL RAMON

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

11/06/2019

FEC. INSCRIPCIÓN:

11/06/2019

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY7 NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Numero: SOLAR 1 Manzana: 111
Bloque: TORRE B Edificio: WTC Piso: 1 Oficina: 84 Referencia ubicacion: JUNTO AL SRI Telefono Trabajo: 042631457 Celular: 0999526844 Email:
andres_gando@grupogando.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

1

JURISDICCIÓN

\ ZONA 8\ GUAYAS

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2019002042731

Fecha: 07/08/2019 10:30:52 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0993204374001

RAZÓN SOCIAL:

RESDEPRO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 11/06/2019

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.
ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY7 NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Numero: SOLAR 1 Referencia:
JUNTO AL SRI Manzana: 111 Bloque: TORRE B Edificio: WTC Piso: 1 Oficina: 84 Telefono Trabajo: 042631457 Celular: 0999526844 Email:
andres_gando@grupogando.com Email principal: resdepro@gmail.com



Código: RIMRUC2019002042731

Fecha: 07/08/2019 10:30:52 AM